



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 300 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de mayo de 2011
No. 96

SUMARIO:

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 2011 PARA LA INCORPORACION DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS AL PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

AVISOS JUDICIALES: 496-A1, 1930, 2093, 2091, 2092, 2089, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 536-A1, 537-A1, 309-B1, 532-A1, 2102, 2103, 2104 y 2105.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2094, 2090, 535-A1, 2101, 2105-BIS, 533-A1 y 534-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA 2011 PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Licenciado Carlos Sánchez Gasca, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.71, 2.211, 2.212, y 2.213 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 6 fracciones IV, IX, y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y en el Manual de Procedimientos para la incorporación de personas físicas y jurídico colectivas al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, define la operación de medidas orientadas a preservar o mejorar el ambiente; establece las políticas que permitan controlar, mitigar, restaurar y revertir, en un contexto de racionalidad, los impactos ambientales que se han acumulado históricamente como producto del modelo de gestión o por el aprovechamiento de suelo y sus recursos.

- II. Que es necesario valorar las modificaciones que la realización de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios pueden provocar en el ambiente, que mediante la evaluación de manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, es posible prever el daño potencial que representan las mismas para la población, sus bienes y el ambiente en general.
- III. Que la Secretaría del Medio Ambiente es el órgano encargado de la formulación y ejecución de la política estatal en materia ecológica y de protección al ambiente; así como de establecer la acreditación y el control de prestadores de servicios ambientales que realicen estudios de impacto y riesgo ambiental y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán de satisfacer para su acreditación en dicho padrón.
- IV. Que es requisito indispensable, para evaluar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, que hayan sido elaborados por personas físicas o jurídico colectivas que acrediten su validación ante la Secretaría del Medio Ambiente y siendo necesario unificar la documentación de los estudios y proyectos que deben presentarse por los promotores de obras y actividades industriales, comerciales y de servicios, para someterlos al procedimiento de evaluación en la materia, en términos de las políticas, normas y criterios vigentes.

Tengo a bien convocar a toda persona física o jurídico colectiva interesada en obtener su incorporación en el padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental del Estado de México, bajo las siguientes bases:

BASES

PRIMERA.- Los interesados en inscribirse al padrón de prestadores de servicios ambientales en materia de impacto y riesgo ambiental, deberán presentar ante la Dirección de Evaluación e Impacto Ambiental, adscrita a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 2160, 2do. Piso, Colonia Industrial La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, solicitud por escrito en idioma español, dirigida al titular de esta Secretaría, el Lic. Gustavo Cárdenas Monroy, Secretario del Medio Ambiente, especificando la materia de su interés (impacto, riesgo o ambas).

SEGUNDA.- La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día hábil siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y se cerrará a los 20 días hábiles de su apertura.

TERCERA.- Una vez que se haya cerrado el periodo de recepción de documentación, no se recibirán más solicitudes para la incorporación al padrón.

CUARTA.- Los interesados deberán acompañar su solicitud con la documentación correspondiente, conforme a los establecido en el **MANUAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS AL PADRÓN DE PRESTADORES DE**

SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de mayo de 2010.

QUINTA.- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Medio Ambiente.

Metepec, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del 2011.

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA
(RUBRICA)**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

UNION DE COLONOS AHUEHUETES SC y/o ASOCIACION DE COLONOS AHUEHUETES SC y ALFONSO ARREGUIN GARCIA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1095/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VARGAS MALDONADO LUIS en contra de JOSE ZAMORA MARTINEZ y OTROS, demandando las siguientes prestaciones: A).- De los señores ALFONSO ARREGUIN GARCIA y JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ, se demanda la nulidad del contrato privado de compra venta celebrado entre los señores ALFONSO ARREGUIN GARCIA como vendedor y los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ como compradores respecto del lote número quince (15), manzana quince (15), al cual actualmente le corresponde el lote trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- De la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México (CRECEM) se demanda la nulidad de la regularización del lote número trece (13), manzana trece (13), de la fracción conocida con el nombre de Cerro de Atlaco, ahora Colonia Ahuehuetes, jurisdicción de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hecha a favor de los CC. JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. C).- Del Notario Público número dieciséis (16) del Estado de México Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, se demanda la nulidad de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado por el fedatario referido, otorgada a favor de los CC. JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. D).- Del C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se demanda la cancelación de la inscripción en el registro a su cargo de la escritura pública número cinco mil quinientos seis (5,506), volumen especial ciento cuarenta (140), de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por el

Notario Público número dieciséis (16) del Estado de México Licenciado CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, a favor de los señores JOSE ZAMORA MARTINEZ e IRMA ZAMORA MARTINEZ. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quince de marzo de dos mil once, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

496-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1073/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SAMUEL PUENTES CABAÑAS en contra de GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA y HECTOR FUENTES CABAÑAS, por auto dictado en fecha treinta y uno de marzo y trece de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Que a operado en a mi favor la usucapión que promuevo en el presente juicio, dada la posesión que ostento desde hace más de catorce años del inmueble ubicado en el departamento 910, edificio 1

(uno), marcado con el número 16, calle Fuentes de Dalila, lote 4, Segunda Sección, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, la inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos metros noventa centímetros linda con exterior; al norte: dos metros ochenta y cinco centímetros linda con exterior; al este: ocho metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior y departamento mil doce; al sur: cinco metros setenta y cinco centímetros linda con departamento novecientos once; al oeste: un metro noventa y cinco centímetros linda con exterior; al oeste: cuatro metros cinco centímetros linda con escaleras; al oeste: dos metros sesenta y cinco centímetros linda con exterior, arriba con departamento novecientos catorce, abajo con departamento novecientos seis, con una superficie total de cuarenta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados, como consta en el contrato privado de compraventa que se exhibe en el presente ocurso, de lo anterior la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, de la inscripción a favor de la demandada GABRIELA LARIOS ARVEA DE HUERTA, bajo la partida 477, volumen 197, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1987, deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 31 de marzo y 13 de abril del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1930.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FERRER SANCHEZ ALEJANDRO, expediente número 512/2008, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha quince de marzo del dos mil once y primero de abril del dos mil once, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble, ubicado en el departamento 202 (doscientos dos), con su correspondiente jaula de tendido 202 (doscientos dos) y derecho a usar el estacionamiento "C.E doscientos dos (202), del edificio en condominio marcado con el número 04 (cuatro) de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por la parte actora, los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

2093.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEDRO PIEDRAS HERNANDEZ y MARGARITA ASCENCION BAUTISTA, Exp. Núm. 529/2006, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, en cumplimiento al proveído de fecha tres de mayo del año dos mil once señaló las once horas del día quince de junio del año dos mil once, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en: el departamento número tres, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número seis, de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada con antelación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico "El Diario de México" de esta Ciudad y en el Juzgado exhortado en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

2091.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 568/07, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RIOS HACHA VICTOR HUGO, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante auto de cuatro de mayo, audiencia de treinta de marzo y auto veintiuno de enero todos de dos mil once, mismo que en su parte conducente ordenó lo siguiente: procédase al remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble hipotecado. el cual se encuentra ubicado en: la casa número tres

del lote diez de la manzana uno romano marcado con el número oficial dieciséis de la calle San Antonio del conjunto habitacional de intereses social denominado Rancho La Providencia, marcado con el número oficial doscientos sesenta y nueve de la Avenida Dalias, Colonia Jardines de San José en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y elementos comunes que le corresponden; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día quince de junio del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación quedando como base para el remate la cantidad de \$329,920.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente, librese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2092.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 150/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por CLAUDIA LETICIA VAZQUEZ CISNEROS, en contra de YURI GUARICATEN GALLEGOS VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario basado en las causales previstas en las fracciones IV, XI, XII y XVII del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; 2.- La guarda y custodia provisional y definitiva de su menor hijo LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ, las visitas del padre asistidas dada la minoría de edad del menor y la presunción de que el demandado teniendo familiares en la embajada americana y en el extranjero pueda sustraerlo sin permiso del país; 3.- La solicitud de que el padre se obligue a otorgar y mantener vigente el pasaporte del menor, así como su consentimiento para que viaje fuera de la República Mexicana en

compañía de su madre; 4.- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva para su menor hijo y la actora; 5.- La solicitud de que el padre se obligue a adquirir un seguro amplio de gastos médicos a favor de su menor hijo y de la actora y 6.- La repartición de los bienes generados durante el matrimonio al cincuenta por ciento; el pago de gastos y costas judiciales.

Basándose en los siguientes hechos: Que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes el uno de noviembre de dos mil ocho; que procrearon a un hijo de nombre LEONARDO RAFAEL GALLEGOS VAZQUEZ; que su actual domicilio es en calle Ajusco número 237, Colonia Xinantécatl, Metepec, México; que desde el inicio de la relación su esposo la ignoraba sentimentalmente, despreciándola y rechazando sus muestras de afecto, pero a los tres meses de casados concibió un hijo, mostrándose incrédulo el demandado con el embarazo, comenzando a mostrarse más frío y distante llevándola a una depresión; que su padre de la actora los apoyo para construir la empresa Quilla Ingeniería y Comunicaciones; que estuvo viajando a San Luis Potosí hasta que el veintitrés de julio de dos mil diez decidió rentar un inmueble para oficinas y alojamiento, pasando varios días en dicho, Estado y otros en Metepec; los días que pasaban en San Luis Potosí la actora con su menor hijo el demandado se molestaba, gritaba e insultaba diciendo que no tenía dinero para comer, después viajaron a la Ciudad de Tampico, Tamaulipas pero le dijo que resultaba muy costoso llevarlos para todos lados, por lo que mejor se regresaran a Metepec y le pidiera dinero a los padres de la actora para poder subsistir ya que él no los podía mantener; que en el mes de octubre el demandado regresó a Metepec y la empezó a insultar y a exigirle que trabajara ya que él no podía obtener recursos; que a inicios del mes de noviembre el demandado le externó que le ayudara a cobrar con Willis pero sintió como si la estuviera ofreciendo para ver que sacaba; a mediados de ese mismo mes cuando regresaron a San Luis Potosí discutieron por la escasez de efectivo y le dijo que tenía ganas de estar con ella, pero esa ocasión fue distinta a las demás porque fue directamente a la copula, diciéndole que eso era lo que quería; a fines de noviembre la llevó de regreso a Metepec y le dijo que un sujeto de nombre EDGAR RAMIREZ RAMIREZ iba a vivir en su casa y le iba a pagar siete mil pesos, y entonces que no ya no fuera para San Luis Potosí ya que de todos modos vivían mas con sus papás y el se iba a trabajar, comer y estar con EDGAR ya que él sí le producía y no como ellos que solo eran una carga; en el mes de diciembre le llamó por teléfono al demandado y le dice que no tiene para comer y que le pida a su papá treinta mil pesos y los vaya depositando a sus trabajadores para el pago de nómina, pero le dijo que ya le había depositado todo y no le daba dinero para la manutención, diciéndole que el tampoco ya no tenía ni para comer y también andaba consiguiendo dinero por todos lados; después de las fiestas decembrinas el diecisiete de enero de dos mil once fue a San Luis Potosí constatando que vivía con EDGAR RAMIREZ RAMIREZ pero al llegar los corrió de la casa, después platicaron y se quedó unas semanas percatándose que la alacena se encontraba llena, y varias notas de consumo, por lo que entendió que lo que le dijo en diciembre eran mentiras; el día cuatro de febrero de dos mil once le avisan que su abuela murió, le pidió que la llevaría pero se negó, por lo que decide irse, y al solicitarle que viniera por ellos, se negó, teniéndose que regresar en camión; días después tuvieron que dejar la casa que rentaban en San Luis Potosí por falta de recursos y le pide que organice una mudanza y mande sus cosas a Metepec, ya que ahí vivirían definitivamente, que él los visitaría cada vez que pudiera; días después se fue a Tampico dejándole carne podrida y setecientos pesos para quince días, por lo que su mamá le pidió a su papá la acompañaran a San Luis Potosí percatándose de las vejaciones y de las groserías y humillaciones que le hacía el demandado, por lo que sus padres decidieron platicar con el demandado y de manera cordial les dijo que su menor hijo y ella regresaran a vivir a Metepec, que ellos los mantuvieran ya que él no tenía dinero y a partir de ese momento y hasta la fecha el demandado no se ha interesado en la salud,

alimentación o bienestar de su menor hijo, ni de la actora. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 13 trece días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 11 once de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2089.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 478/09, promovido por CUAUHTEMOC ALAVEZ MERCADO, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reivindicación en contra de VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO; reclamándole las siguientes prestaciones: I).- La reivindicación y entrega de mi poderdante de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, la cual tiene las medidas y colindancias y superficies siguientes: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola Agapito Vargas y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados; II.- Que la reivindicación y entrega a mi poderdante de la fracción de terreno referida se haga con sus frutos y accesiones; III.- Que por sentencia ejecutoriada se declare que mi poderdante tiene la propiedad y el dominio sobre la fracción de terreno que reclama; IV.- El pago de los daños y perjuicios causados a mi poderdante, los cuales se determinaran en su oportunidad procesal; V.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA es propietaria de la segunda fracción en que se dividió el terreno ubicado en el paraje denominado "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México con una superficie de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 19.00 metros y colinda con Eulalia D. Mercado Loza; al sur: mide 51.00 metros y colinda con Maximino Tola y Agapito Vargas conforme al título de propiedad; colindando actualmente con Osbelia Jaramillo Guadarrama y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 21.00 metros y colinda con Agapito Vargas, conforme al título de propiedad colindando actualmente con andador y Magdaiena Rebollar; al poniente: mide 26.00 metros y colinda con Pedro Tola conforme al título de propiedad colindando actualmente con Ramón Jiménez Peñaloza. El primero de junio de dos mil nueve mi poderdante MATILDE MERCADO LOZA, ordenó el

levantamiento topográfico del predio de su propiedad, resultando que el demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO se encuentra en posesión material sin derecho ni autorización alguna de mi poderdante, de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de la segunda fracción en que se dividió el inmueble ubicado en el paraje "El Calvario", de la Ciudad de Valle de Bravo, México, al que se llega por la calle Flor de Loto y se tiene acceso por un andador privado, con superficie aproximada de noventa y tres metros y noventa decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.90 metros y colinda con el resto de la propiedad de la actora Matilde Mercado Loza; al sur: mide 9.75 metros y colindaba conforme al título de propiedad con Maximino Tola y Agapito Vargas; y actualmente colinda con andador y Valente Morales Zavala; al oriente: mide 9.36 metros y actualmente colinda con María del Carmen López Mercado; al poniente: mide 9.78 metros y actualmente colinda con Celedonia López Mercado. Esta fracción de terreno tiene una superficie aproximadamente de 93.90 metros cuadrados. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil once, ordenó el emplazamiento del demandado VICTOR ANTONIO LOPEZ MERCADO por medio de la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2095.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 728/10, promovido por ENRIQUE GONZALEZ REYES, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JOSE RUBEN NAVA BARBABOSA, ALEJANDRO OZUNA RIVERO, JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, CARMEN MARIA MICHEL ZARATE, SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ; reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La prescripción adquisitiva (acción usucapión), respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados. 2).- Como consecuencia de lo anterior, se declara que el suscrito es propietario pleno del inmueble antes citado y se ordena el registro correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, Región Valle de Bravo. 3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha diez de febrero del dos mil, el suscrito en su carácter de comprador de buena fe,

celebró con PEDRO MANUEL MERCADO MARTINEZ, contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ubicado en el domicilio conocido como lote 12, manzana 18, precisamente ubicado en el camino sur a Colorines, Avándaro, Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.98 m con carretera a Colorines; al sur: 76.10 m con predio sin urbanizar (arroyo); al oriente: 97.56 m con lote 13 (propiedad del Sr. Pedro Manuel Mercado); al poniente: 104.09 con lote 11 (propiedad del Sr. Alejandro Espinoza Reyes), con una superficie de 4,541.93 metros cuadrados... Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, ordenó emplazar a JUAN MANUEL PRIETO VELHAGEN, mediante la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2096.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1732/2009 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MARCOS PEREZ PEREZ en contra de AUTOMOTRIZ DEL MAZO y CRISTIAN EMERSON HERNANDEZ, se señalaron las diez horas del día quince de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo Cutlass, Chevrolet, modelo 1991, con placas de circulación LTG-99-61 del Estado de México, color blanco con número de serie 3G5AJ54T3MS110923 en regulares condiciones de conservación, debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,450.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para la almoneda, cítese de manera personal al demandado en el domicilio señalado en autos.

Toluca, México, diecisiete de mayo del año dos mil once.-
Secretario, Lic. Soraya Verónica González Hernández.-Rúbrica.

2097.-24 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELISABETH PEREZ PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 dieciséis de mayo de dos mil once 2011, dictado en el expediente 172/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de

Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por TOMAS MORALES RAMON, en contra de ELISABETH PEREZ PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de cuatro días de salario mínimo por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos; B) El aseguramiento de dicha pensión; C) La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos; D) La declaración judicial que decrete la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos; E) La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; F) La liquidación de la sociedad conyugal. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha dos de julio de dos mil dos contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con ELISABETH PEREZ PEREZ; que establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Vicente Guerrero número 62, San Miguel Totocuilapilco, Metepec, México; que procrearon a tres hijos de nombres CRISTHIAN ALEJANDRO, YELENA y NADIA ELIZABETH todos de apellidos MORALES PEREZ; que al inicio la relación era buena, pero posteriormente comenzaron a tener problemas debido a las desatenciones de la enjuiciada con sus hijos, al igual a sus constantes agresiones físicas y verbales; que el veintinueve de noviembre de dos mil nueve la demandada se salió del domicilio conyugal dejando en completo abandono a sus hijos; que respecto a la pérdida de patria potestad la solicita, en virtud del abandono a sus deberes alimentarios y de cuidado por más de dos meses respecto de sus menores hijos; que decidió demandar la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal ya que a partir del veintinueve de noviembre de dos mil nueve existe una separación entre la demandada y el actor. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 18 dieciocho días del mes de mayo de dos mil once 2011.-Doy fe.- Edicto que se publica en términos del auto de 16 dieciséis de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2098.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 107/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de SOYLA ROSA DIAZ CEGURA, expediente número 107/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de veintiséis de abril, así como proveído de dieciocho de enero ambos del dos mil once que en su parte contundente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de junio del dos mil once, respecto de la vivienda número cuatro C, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número catorce, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos tomando en consideración el de mayor valor; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.- Rúbrica.

2099.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 772/08, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RICARDO ARMANDO RENTERIA ORTIZ en contra de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA, ANGELICA SOFIA GOMEZ RODRIGUEZ y ROSA MARIANA GOMEZ RODRIGUEZ, por sentencia interlocutoria de veintinueve de abril de dos mil once, se señaló las diez horas del día siete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bien embargados en el presente consistente: 1.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote seis, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 289, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. 2.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote siete, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 290, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. 3.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote ocho, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 291, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. 4.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote diez, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 293, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. 5.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote once, Barrio de Coaxustenco, Municipio de

Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 294, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. 6.- Un inmueble ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 838, lote nueve, Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 292, volumen 511, sección primera, libro primero de fecha dos de mayo de dos mil seis, a nombre de JOSE LUIS SACRAMENTO GOMEZ GARCIA. Pues bien, en términos de los artículos 1.134 1.137, 1.138, 2.234 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, publíquese el edicto correspondiente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para la venta de cada uno de los bienes embargados la cantidad de \$ 2,495,398.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivada del perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del aludido perito tercero en discordia, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Resolución que lo ordena de fecha veintinueve de abril de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2100.-24 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 794/09.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V. en contra de GRACIELA RODRIGUEZ GARCIA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado: vivienda identificada como Unidad "S", marcada con el número oficial doce, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Riveira", así como el cuatro punto mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los derechos de copropiedad sobre el cual esta construido y que corresponde al lote dieciséis, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Villa del Real Sexta Sección" localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento marcados como "S" uno y "S" dos, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos 486 fracción II, 570, 572 y 573 del

Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de aviso de las oficinas recaudadoras, análogas a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico que tenga a bien designar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

536-A1.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ADRIAN VELAZQUEZ SOLANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 425/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje Chautonco, Barrio de Chautonco, Municipio de Coyotepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.00 metros colinda con Carmela Navarro Salas; al sur: 22.00 metros colinda con Raquel Alcántara; al oriente: 7.00 metros colinda con cerrada Casulco; al poniente: 7.00 metros colinda con Alvina Fuentes y Telesecundaria, con una superficie de 161.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once.-Secretario Judicial, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

537-A1.-24 y 27 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento al público en general que en los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente número 336/07, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ERNESTO VILLA LOPEZ en contra de ROSA MARIA OCHOA JIMENEZ, por auto de veinte de octubre del año próximo pasado, se ordenó el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número cuarenta y dos, de la manzana ochenta y dos, Sección Segunda; ubicado en calle Basílica de Guadalupe número cincuenta y ocho, Colonia Metropolitana, Nezahualcóyotl, México, superficie 134.56 m² (ciento treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados), medidas y colindancias: al norte: 16.82 con lote número 41; al sur: 16.82 con lote número 43; al oriente: 8.00

metros con calle Basílica de Guadalupe; al poniente: 8.00 con lote 27. Datos registrales: partida número 437, libro primero, volumen 2001, de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de ROSA MARIA OCHOA JIMENEZ. Ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de la cantidad de \$ 1,270,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se señalan las doce horas del día dos de junio del año dos mil once.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

309-B1.-24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

El señor FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 365/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que contrajo matrimonio con la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

2.- Que no procrearon hijos.

3.- Que establecieron su domicilio conyugal en: Avenida Quetzal, manzana tres, lote diez Conjunto Habitacional Mariposas, Colonia Nueva Ejidal San Isidro, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Que durante su matrimonio no se adquirió ningún bien.

5.- Que en fecha veintinueve de marzo del dos mil tres, la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, salió del domicilio conyugal sin aparente motivo, y hasta la fecha no se ha reincorporado, subsistiendo hasta la fecha dicho abandono, desconociendo su domicilio actual por lo que por auto de fecha seis de abril de este año, previo desahogo de prevención se admitió la demanda y se ordenó girar los oficios a las autoridades correspondientes, y hecho que fue, se ordenó citar y hacer saber de la tramitación del presente juicio por edictos, por tres veces de siete en siete días a la señora MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se apersona al presente juicio, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de marzo del dos mil once, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.-Auto publicado el nueve de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Rubén Camacho Soto.-Primer Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 347/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARANGO RUIZ NORMA VIRGINIA, en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ y C. Director del Registro Público de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA, JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión respecto del bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, Manzana XXXV, situado en la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México y construcción que tiene el mismo, actualmente conocido como la casa marcada con el número 404 de la calle de Hacienda de Zotoluca, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, superficie total de doscientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 26, al oriente: 10.00 mts. con Hacienda de Zotoluca, al sur: 20.00 mts. con el lote 28 y al poniente: 10.00 mts. con el lote 30. b) La cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del bien inmueble que quedó precisado en el inciso a) de esta demanda y que se encuentra a favor de la ahora demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, cuyos datos de inscripción, están asentados, bajo la partida 23, volumen 51, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante la citada demandada. c).- La protocolización ante el Notario Público de la sentencia definitiva que se dicte y en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapión del inmueble materia del presente juicio, así como la inscripción de dicha sentencia debidamente protocolizada ante el Registro Público de la

Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y en la que conste, que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble antes mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil en vigor para el Estado de México. d).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, el cual fundo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que paso a relacionar. HECHOS: Que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se llevó a cabo el contrato de compraventa celebrado por FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA, en calidad de vendedora y por otra parte el señor SALVADOR LOPEZ CERON, respecto del lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en esta fecha la vendedora le entrego al señor la posesión física y material del inmueble.-El señor SALVADOR LOPEZ CERON, mediante contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, vendieron a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, el bien inmueble marcado con el lote de terreno número 27, manzana XXXV, en el Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y con fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos, los señores ARANGO RUIZ, tomar posesión del inmueble.-Los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebraron el contrato de cesión de derechos con la suscrita NORMA VIRGINIA ARANGO RUIZ, respecto del inmueble cuya usucapión se demanda.- En fecha diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, se realizó la entrega de la posesión física y material del referido inmueble a la suscrita. El señor SALVADOR LOPEZ CERON al haber vendido de la negociación denominada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA y cedido los derechos de dicho contrato a los señores JORGE ARANGO RUIZ y ZOILA ELOISA ARANGO RUIZ, y estos a su vez haber cedido los derechos de dicho inmueble a la suscrita.-En este orden de ideas la suscrita ha tenido la posesión física y material del inmueble cuya usucapión se demanda, a partir del diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que me fue entregada la misma, posesión que se tiene desde esa fecha en forma pacífica, pública y continua y aún más a título de propietaria.-Resulta procedente que una vez que se dicte la Sentencia Definitiva en la que se declare que ha operado a favor de la suscrita la usucapión de dicho inmueble, se proceda a ordenar se protocolice la sentencia que se dicte ante Notario Público y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.-Fecha del auto que lo ordena veinticuatro de septiembre del dos mil diez.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; se expiden a los seis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MANUEL MELCHOR MATEOS, en contra de ARMANDO AMBRIZ TORRES, reclamando las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante el Notario Público,

del inmueble compuesto por los lotes 17, una fracción de lote 16 de la Manzana XXXIV, ubicados en la calle Verdines sin número, Colonia Loma del Río, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con motivo del contrato de compraventa que celebró con el expediente. II) En caso de rebeldía, se firme por su H. Señoría la escritura pública respecto del bien inmueble antes mencionado, ante el Notario que designe en su oportunidad. III) La declaración de prescripción extintiva de la obligación de pago de diferencia o saldo del precio pactado, que pudiera en su caso existir por motivo del aludido contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a ARMANDO AMBRIZ TORRES, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Autorizado por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE:

MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 400/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GALICIA PICAZO JULIETA EDITH EN CONTRA DE GARDUÑO VELAZQUEZ MARCO ANTONIO, EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de enero del dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JULIETA EDITH GALICIA PICAZO, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado MARCO ANTONIO GARDUÑO VELAZQUEZ. B.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el diecinueve de julio del dos mil ocho

contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, estableciendo su domicilio conyugal en Atizapán de Zaragoza, que en fecha dieciséis de noviembre del dos mil ocho el demandado abandonó el hogar conyugal sin ninguna causa justificada, llevándose sus pertenencias es decir ropa y artículos personales sin que hasta el momento haya recibido alguna llamada de él o que intentara buscar en su domicilio, enterándose de buena fuente que su contraparte tiene una relación con otra mujer, es por esa razón que se ve en la necesidad de promover el divorcio necesario.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LAURA ERIKA VALERO TORO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 227/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor el inmueble que se encuentra ubicado en lote 6, de la manzana 8-A, en la calle Águilas s/n, Colonia Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) La cancelación parcial, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo la partida número 130, volumen 7, libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno (31) de julio de 1957 a nombre de Lago de Guadalupe. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la promovente, procédase a notificar la parte demandada LAGO DE GUADALUPE, S.A., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demandada

entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil once (2011), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1418/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por MIGUEL AGUILAR MARTINEZ, en contra de ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, en el sentido que ha operado a mi favor la usucapición y que por ende he adquirido la propiedad en términos de la Ley de una fracción de terreno ubicado en la cerrada de Begonias s/n, Colonia Francisco I. Madero, Localidad La Colmena o San Idefonso, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 metros y colinda con cerrada de Begonias; sur: 8.00 metros y colinda con Ecurrimiento Natural; oriente: 15.00 metros y colinda con Zoilo Bonilla Suárez; poniente: 15.00 metros y colinda con Ma. del Carmen R.; cuya superficie es de: 120.00 metros cuadrados; B) Se dicte sentencia, mediante la cual se me declare como legítimo propietario del inmueble en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapición, se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, reconociéndome mis derechos reales. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cinco (05) de abril de dos mil once (2011), ordenó emplazar a la demandada ISABEL SANDOVAL CHAVEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-Autorizado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

532-A1.-24 mayo, 2 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 654/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE LUIS MARIO ROJAS MORENO; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 16 (dieciséis) de Septiembre, número 8 (ocho), en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de

Calimaya, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.65 metros, con la señora Natividad Fierro y Concepción Villegas, al sur: 17.15 metros con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: 31.65 metros con calle Simón Bolívar, al poniente: 31.65 metros con Bernabé Barrera y Juan Rivas Condes; el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 566.93 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha once de mayo del año dos mil once, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2102.-24 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 902/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pago de pesos, promovido por ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ CAMACHO, en contra de JOSE DOMINGUEZ SANCHEZ y FRANCISCA SALINAS SAMANO, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil once, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de la propiedad que comprende ocho fracciones cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

FRACCION I

Al norte: 143.50 metros con Río San Felipe de forma irregular, al sur: 25.30 metros con Julio Octaviano Soto; 63.00 metros con Julián Sánchez, al oriente: 82.40 metros con Epifanio Morales, al poniente: 32.90 metros con Julián Sánchez y 48.20 metros con Julián Sánchez y Río San Felipe. Con una superficie de: 6,020.00 metros cuadrados.

FRACCION II

Al norte: 63.00 metros con Hipólito Orta, 17.00 metros con Hipólito Orta, 70.00 metros con Jesús Sánchez, al sur: 65.40 metros con Hipólito Orta, al oriente: 222.30 metros con Río San Felipe en forma irregular, al poniente: 116.20 metros con José Antonio, Rosendo, Antonio e Hipólito Orta. Con una superficie de 11,520.00 metros cuadrados.

FRACCION III

Al norte: 202.00 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe, al sur: 55.00 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe, al oriente: 202.20 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe, al poniente: 55.00 metros con Julián Octaviano Soto y Río San Felipe. Con una superficie de: 2,230.00 metros cuadrados.

FRACCION IV

Al norte: 103.50 metros con Isidro Anastasio, al sur: 153.90 metros con Cesario Martínez, Victoriano Ramírez y Mauro Anastasio, al oriente: 177.20 metros con Ejido San Isidro, al poniente: 53.20 metros con José Plácido y 13.50 metros con José Plácido. Con una superficie de: 14,240.00 metros cuadrados.

FRACCION V

Al norte: 124.00 metros con Pablo Sámano Hipólito Orta, al sur: 199.00 metros con Hipólito Orta y 148.00 metros con Hipólito Orta, al oriente: 420.80 metros con Río San Felipe, al poniente: 72.00 metros con Hipólito Orta y 135.00 metros con camino de operación de los pozos del D.F. Con una superficie de 30,938.00 metros cuadrados.

FRACCION VI

Al norte: 114.10 metros con Cesáreo González, 88.50 metros con Cesáreo González; 20.00 metros con Hipólito Orta; 65.00 metros con José Domínguez, al sur: 126.00 metros con Hipólito Orta y 15.70 metros con Santos Hernández, 34.00 metros con Santos Hernández, 73.00 metros con Hipólito Orta, 11.00 metros con Amador Octaviano, al oriente: 0.00, al poniente: 5.00 metros con Santos Hernández, 16.00 metros con Santos Hernández, 24.00 metros con Alberto Gregorio, 64.00 metros con Sixto Sámano y 25.30 metros con Cesáreo González. Con una superficie de: 17,188.00 metros cuadrados.

FRACCION VII

Al norte: 24.00 metros con Sixto Sámano, 322.50 metros, Río San Felipe, al sur: 42.00 metros con Alberto Gregorio, 42.00 metros con Tomás Lázaro, 133.70 metros con Tomás Lázaro; al oriente: 112.00 metros con Sixto Sámano, 24.00 metros con Amado Octaviano, al poniente: 92.00 metros con Tomás Lázaro, 84.80 metros con Sixto González. Con una superficie de 31,875.00 metros cuadrados.

FRACCION VIII

Al norte: 11.00 metros con Amado Octaviano Soto, al sur: 11.00 metros con Jorge González; al oriente: 174.00 metros con Hipólito Orta, al poniente: 174.00 metros con José Santos Hernández. Con una superficie de: 1,914.00 metros cuadrados. Con una superficie total 115,925.00 metros cuadrados.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 25, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 23, Volumen 18, de fecha 16 de noviembre de mil novecientos setenta y seis; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$2,687,408 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo actualizado rendido en autos, la cual sirve de base para el remate. Por lo que convóquense postores.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores; lo anterior en virtud de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, salvo si el actor pretende adjudicarse los bienes embargados, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien escrito en líneas precedentes, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en este caso será por el total del base.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha tres de mayo de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2103.-24 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LEON GONZALEZ TOMAS EUTIMIO y ALVA DE ANDA OLGA CONCEPCION (cónyuge), expediente 747/2009, el C. Juez 48º Civil de México, D.F., señaló las once horas del día quince de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado respecto de la casa dúplex "B", planta alta, lote cinco, manzana veinticuatro, actualmente marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle

Fuente de Pegaso, Fraccionamiento Fuentes del Valle Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de esa Entidad.-México, D.F., a 11 de mayo del 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

2104.-24 mayo y 3 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARKUS VELAZQUEZ ARMANDO, expediente 753/2009, la C. Juez por Interina del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ, señaló las: trece horas del día quince de junio de dos mil once, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda sobre el siguiente bien inmueble: "casa marcada con el número diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y terreno que ocupa que es lote veintitrés resultante de la lotificación de terreno La Nopalera o Cerro de La Culebra, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como la casa marcada con el número oficial diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en el Fraccionamiento "La Atalaya", Cumbres de Himalaya, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la reducción del veinte por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: los estrados del Juzgado de esa H. Entidad.-México, D.F., a 4 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Silvia Alvarez Bahena.-Rúbrica.

2105.-24 mayo y 3 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 260/18/2010, MA. TERESA DIEZ DE BONILLA DE PENILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Taponá", ubicado en límites de San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 42.50 m y linda con la vendedora Ma. del Rosario García, al sur: 40.00 m y linda con Guadalupe Flores, al oriente: 38.00 m y linda con calle Hidalgo, al poniente: 32.00 m y linda con Concepción García Herrera. Con una superficie de 1,443.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2094.-24, 27 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "76,267" ante mí, el nueve de marzo del dos mil once, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO ALVA GARCIA, TAMBIEN CONOCIDO COMO ALBERTO ALBA GARCIA, la señora LAURA ALVA REYES, aceptó el nombramiento de ALBACEA, quien manifestó que procederá a formular el inventario respectivo, asimismo los señores LAURA, MARIA CRISTINA y ALBERTO ambos de apellidos ALVA REYES, aceptaron la institución de HEREDERAS UNIVERSALES hecha a su favor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

2090.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento **26,991** del volumen **571**, de fecha 16 de mayo de 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JORGE ROBLEDO JUAREZ**, que otorgó el señor **JORGE ROBLEDO RAMIREZ**, en su carácter de "UNICO y UNIVERSAL HEREDERO" y "LEGATARIO", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia y el legado instituido a su favor.

Asimismo el señor **JORGE ROBLEDO RAMIREZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 17 de mayo de 2011.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

535-A1.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 5430, de fecha 17 de mayo del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SILVIA MERINO MONTERROSA también conocida como SILVIA MERINO, a solicitud de los señores REYNALDO RUBEN, LUIS FRANCISCO, LESLIE PATRICIA y RENATO ALEJANDRO todos de apellidos GUTIERREZ MERINO en su carácter de herederos y este último también en su carácter de albacea de

dicha sucesión, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

535-A1.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 119444, de fecha 11 de mayo del año 2011, los señores JENNY MARTINEZ NAVARRO, LILIANA MARTINEZ NAVARRO, SERVANDO IGNACIO MARTINEZ NAVARRO y SERVANDO IGNACIO MARTINEZ PEREZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LOURDES NAVARRO PARTIDA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

535-A1.-24 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 2,529 DEL VOLUMEN 49 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2011, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN PABLO, LUIS CONOCIDO INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON EL NOMBRE DE JOSE LUIS, RODRIGO Y MARIA AURORA TODOS LOS ANTERIORES DE APELLIDOS ARANA PEREZ, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANO EL SEÑOR TOMAS ARANA PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO ARANA PEREZ.

EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

LIC. EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2101.-24 mayo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
 Gobierno que cumple

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 18 de mayo del 2011

OFICIO NUM. : SVMN/600/2011
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA
EDICTO
PEDRO MARTINEZ SANCHEZ
PRESENTE
ENRIQUE GABRIEL TRISTAN VELEZ
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de septiembre del dos mil diez, sírvase comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a la fila de su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por haber desempeñado funciones de seguridad. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DIAS
FECHA	HORA				
03/06/2011	09:00 HORAS	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ.	CI/SGG-SVMN/MB/066/2011	08/09/2010	07/11/2010
03/06/2011	09:30 HORAS	ENRIQUE GABRIEL TRISTAN VELEZ.	CI/SGG-SVMN/MB/080/2011	27/10/2010	26/12/2010

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Subcontraloría Ecatepec.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC DE LA
 CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA
 GENERAL DE GOBIERNO
 ALBERTO LEYVA SOTO
 (RUBRICA)**

2105-BIS.-24 mayo.

LA ESCONDIDA DE OCOYOACAC, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **LA ESCONDIDA DE OCOYOACAC, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 13:00 hrs. del día 8 de junio de 2011, dentro del domicilio social, en el inmueble ubicado en el Km. 38.5 de la Carretera México-Toluca, C.P. 52740, Ocoyoacac, Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de nuevo Organismo de Administración.
- II. Revocación y otorgamiento de poderes.
- III. Designación de delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Ocoyoacac, Estado de México, a 18 de mayo de 2011

Carlos Enrique Silva Badillo
Comisario
(Rúbrica).

533-A1.-24 mayo.

Ideas para la Salud, S.A. de C.V.
Acuerdo de Disminución de Capital Social por Retiro de Aportaciones.

Para efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ideas para la Salud, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2011, se aprobó la disminución del capital social mediante el reembolso a accionista de sus aportaciones hasta por la cantidad de \$1'321,700.00 M.N. (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de \$440,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M. N.) y por su parte, el capital social variable quedó en la cantidad de \$4'738,300.00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan, Estado de México, a 21 de abril de 2011.

Sr. Alejandro Barky Ascher.
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

534-A1.-24 mayo, 7 y 21 junio.